

*“Año 2010 - Bicentenario de la Revolución de Mayo”*



**MUNICIPALIDAD  
DE  
VENADO TUERTO  
SANTA FE**

**Boletín Oficial**

Diciembre 2010

**Ordenanzas, Decretos  
y Resoluciones**

Secretaría de Gobierno - Dirección de Asuntos Legislativos

## ORDENANZAS

### ORDENANZA Nº 3910/2010

Art.1º.- Declárese el día 26 de abril feriado local no laborable para todas las instituciones públicas y privadas en conmemoración de la fundación de nuestra ciudad.

Art.2º.- Establézcase dicha fecha como día feriado inamovible e intransferible.

Art.3º.- Invítese a la ciudadanía y a todas las instituciones públicas y privadas a participar en las actividades culturales, cívicas, patrióticas y religiosas programadas con motivo de celebrarse el aniversario de nuestra ciudad.

Art.4º.- Invítese a las reparticiones nacionales y provinciales a adherir al magno acontecimiento tan caro a los vecinos de la ciudad.

Art.5º.- Organícense a través del área de Cultura y Educación actividades conjuntas destinadas a mantener viva la historia de la ciudad y su gente.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

### ORDENANZA Nº 3911/2010

Art. 1º.- Reconózcase la actividad que desde hace 17 años desarrolla el grupo civil Puentes del Alma de la ciudad de Venado Tuerto en apoyo a escuelas de fronteras y comunidades originarias, respetando sus costumbres y fomentado sentido de pertenencia.

Art. 2º.- Bríndese el apoyo necesario para que se consoliden y le den un marco legal su actividad social y solidaria.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

### ORDENANZA Nº 3912/2010

Art.1º.- Créase el Banco de Datos de "Compromiso Público Empresario", en adelante COPUEM, en el ámbito de la Municipalidad de Venado Tuerto a cargo de la Secretaria de la Producción, y el premio o reconocimiento al COPUEM para empresas o entidades radicadas en nuestra ciudad, con el objeto de difundir, estimular y distinguir las acciones de las entidades empresarias localizadas en el distrito de Venado Tuerto, que signifiquen una contribución al bienestar de la comunidad, el medio ambiente y los recursos humanos locales, transformando en hechos concretos el principio de la responsabilidad social empresaria.

Art.2º.- A los fines de la presente Ordenanza, se entiende por "Compromiso Público Empresario" aquellos comportamientos voluntarios llevados a cabo por empresas y entidades de carácter privado con fines de lucro localizadas en la circunscripción territorial de nuestra ciudad, que signifiquen un compromiso con el entorno social y ambiental a través del diseño, desarrollo y ejecución de planes, programas o proyectos que manifiesten claramente objetivos de mejoramiento del bienestar del personal de la empresa, de la comunidad y del medio ambiente.

Los mencionados comportamientos deben trascender el objetivo fundamental de la empresa, o lo que es igual el objeto social de la misma, que es el de generar beneficios para sus accionistas o propietarios y trabajo para sus empleados. No siendo conformando el resultado de una medida impuesta por normas legales. Los planes, programas y proyectos de Compromiso Público Empresario desarrollados por las empresas o entidades empresarias se clasifican a partir del beneficio directo del mismo, los cuales podrán ser:

El personal de la empresa: (se excluyen los beneficios garantizados por la legislación laboral y los convenios colectivos de trabajo).

La comunidad local: instituciones, entidades, organizaciones sin fines de lucro, sectores poblacionales, centros comunitarios, etc.

El medio ambiente (se excluyen las acciones desarrolladas a partir de exigencias legales y normativas).

Art.3º.- Los objetivos generales del premio o reconocimiento son:

a) Generar mecanismos de adhesión voluntaria que promuevan conductas por parte de las empresas que sean social y ambientalmente responsables.

b) Destacar el apoyo que el sector privado brinda a la comunidad y el esfuerzo por cumplir los preceptos de la responsabilidad social generando así, conductas de imitación.

c) Contar con un Banco de Datos del Compromiso Público Empresario que permita elaborar diagnósticos adecuados acerca de los vínculos entre el sector privado y la comunidad local.

Art.4º.- Podrán participar todas las empresas y entidades privadas con fines de lucro que estén localizadas en el municipio o que desarrollen acciones que influyan directamente en el municipio y cuya situación legal y fiscal se encuentre regularizada antes los poderes públicos pertinentes (nacionales, provinciales y municipales).

Art.5.- Para inscribirse en el Banco de Datos del COPUEM de Venado Tuerto y hacer efectiva la candidatura al Reconocimiento al COPUEM, las empresas deberán presentar un plan, programa o proyecto donde se describa claramente su aporte al entorno social o medioambiental, según las definiciones establecidas en el Art. 2 de la presente y en virtud de los objetivos que comprende. El plan, programa o proyecto de COPUEM presentado deberá cumplir los siguientes requisitos:

1) Estar implementado y en pleno funcionamiento, estableciéndose como mínimo tres meses (90 días) de antigüedad desde el comienzo de su implementación.

2) Evidenciar el grado en el cual se alcanzaron los objetivos propuestos, expresado con datos mensurables cuantitativa y cualitativamente.

3) Exponer los mecanismos de contralor y evaluación que han sido utilizados.

4) Ser sustentable a lo largo del tiempo y demostrar cierto grado de estructuración de las acciones en un programa.

5) Ser verídicos en todos sus datos, bajo pena de descalificación. Los resultados deberán, en todos los casos, estar documentados.

6) Ser iniciativas originales no premiadas con anterioridad por este reconocimiento.

Quedan excluidos aquellos planes, programas o proyectos que sean el resultado de una medida impuesta por disposiciones legales, y aquellos que constituyan exclusivamente donaciones en dinero o especie.

Art.6º.- La Secretaría de la Producción se encargará de la redacción de las BASES PARA EL RECONOCIMIENTO AL COMPROMISO PÚBLICO EMPRESARIO en las cuales se explicitaran los requisitos formales que deberán cumplir los formularios de presentación de candidaturas. En las Bases se deberá aclarar:

- Actividades susceptibles de ser reconocidas.
- Personas físicas y/o jurídicas habilitadas para ser candidatas al Reconocimiento.
- Criterio de evaluación.
- Demás requisitos formales para la presentación de las candidaturas.
- Información requerida acerca del plan, programa o proyecto: Objetivos y metas, beneficiarios, necesidad atendida, actividades y tareas, fases del programa, monitoreo y evaluación, resultados obtenidos, inversión y recursos utilizados.
- Tipo de premio.
- Cronograma: fecha límite para la recepción de candidaturas, fecha de comunicación del veredicto, fecha de la entrega de premios.
- Lugar de recepción de las candidaturas.
- Lugar de entrega de premios.

Art.7º.- La Secretaría de la Producción dependiente del Departamento Ejecutivo recibirá las inscripciones para el Reconocimiento al Compromiso Público Empresario de la Municipalidad y evaluará la pertinencia de las mismas para ser incluidas en el mismo.

Durante el periodo en el cual se encuentre abierta la inscripción al Reconocimiento al COPUEM, las candidaturas serán recibidas por la Secretaría de la Producción del Departamento Ejecutivo, donde se evaluará el cumplimiento de los requisitos formales.

Art.8º.- Con el fin de evaluar el Reconocimiento al COPUEM de Venado Tuerto, el Departamento Ejecutivo dispondrá la conformación de un Jurado compuesto por:

- 1- Un representante de la Secretaría de la Producción.
- 2- Un representante del Concejo Municipal.
- 3- Un representante del Centro Comercial e Industrial de la ciudad.
- 4- Un representante del Centro Regional para el Desarrollo.
- 5- Un representante del Plan General.

Art.9º.- Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos formales, las candidaturas serán remitidas al Jurado. El Jurado valorará la originalidad y el grado de interés comunitario de las propuestas, emitiendo un fallo que será inapelable. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Que responda a demandas o problemáticas reconocibles en el ámbito local.
- Que tenga en cuenta la diversidad de aspectos y actores que intervienen en la problemática en cuestión.
- Que contribuya a transformar positivamente la situación inicial que fue objeto de acción.
- Que afecte a colectivos significativos.
- Que sean innovadoras, creativas y sostenibles a mediano y largo plazo.
- Que tengan elementos que las identifiquen como practicas-modelo para otros.

La propuesta de fallo será decidida por el Jurado con la mayoría de los votos de sus miembros presentes. El Jurado podrá resolver aquellas situaciones no contempladas en las presentes Bases.

Art.10º.- La inscripción al Banco de Datos del COPUEM tendrá un carácter permanente a partir de la fecha en el cual se disponga su apertura. La registración de los planes, programas o proyectos en el banco de datos es independiente de la presentación de los mismos para la candidatura al reconocimiento. El Reconocimiento al COPUEM tendrá una frecuencia anual, cuyo cronograma de funcionamiento se establecerá en las Bases del mismo, el cual preverá que la entrega de reconocimientos se realice en ocasión del festejo oficial del Aniversario del Municipio de Venado Tuerto.

Art.11º.- El o los ganadores del Reconocimiento al COPUEM recibirán un reconocimiento simbólico representado por un Certificado expedido por la Autoridad Municipal y una estatuilla o escultura diseñada para tal fin.

Art.12º.- La difusión de la apertura del Banco de Datos de Compromiso Público Empresario y la convocatoria y resultados del Reconocimiento al Compromiso Público Empresario de Venado Tuerto, también se realizara a través del área de Prensa MVT.

Art.13º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

#### ORDENANZA N° 3913/2010

Art. 1º.- Modifíquese el art. 3, inc. e), correspondiente a la Ordenanza N° 3866/10, el que quedará redactado de la siguiente forma:

*"confiterías bailables, discotecas: son los locales que dispongan de uno o más ambientes destinados a que bailen los concurrentes. La difusión musical podrá realizarse por medio de disc-jockeys, por pantallas para proyección de recitales, proveniente de medios electrónicos o números en vivo. Podrán funcionar con expendio de bebidas y/o con anexo de bar y/o restaurante, para lo cual deberán adecuarse a la normativa vigente para dicha actividad. Deberán contar con un ambiente destinado al servicio de guardarropas como también con un sector definido e individualizado por nomencladores que contenga un alcoholímetro con boquillas descartables o se expendan allí mismos alcoholímetros a bajo costo si éstos fueran descartables, permitiendo al público el auto-control preventivo de los niveles de alcohol en sangre. También deberá poseer playa de estacionamiento debidamente iluminada, con dimensiones proporcionales a la capacidad máxima de público. Podrán desarrollar su actividad los días domingos a jueves de 21,00 a 02,30 horas y los días viernes, sábados y vísperas de feriados de 22,00 a 06,00 horas. El ingreso será permitido hasta las 3,00 hs. En forma transitoria hasta el 28 de febrero de 2011 se permitirá el ingreso hasta las 4,00 hs. como periodo de adaptación."*

Art. 2º.- Ordénese a los establecimientos indicados en el art. 1 ajustarse a lo exigido por la presente en el plazo improrrogable de 60 días.

Art.3º.- Dispóngase que el contralor y cumplimiento de lo establecido por la presente Ordenanza estará a cargo de la Dirección de Inspección General dependiente de la Secretaría de Gobierno del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

#### ORDENANZA N° 3914/2010

Art.1º.- Dispóngase un estacionamiento exclusivo para ambulancias en la mano par de la calle San Martín entre Pellegrini e Iturraspe cuya extensión no sea menor a la necesaria para el estacionamiento de dos ambulancias.

Art.2º.- Solicítese al Sanatorio San Martín tenga la precaución dejar libre dentro del estacionamiento de calle Iturraspe un espacio que permita el ingreso y permanencia de, por lo menos, dos ambulancias.

Art.3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

#### ORDENANZA N° 3915/2010

Art.1º.- Dispóngase otorgar un pase gratuito para personas carenciadas, jubilados y pensionados con asignación mínima y con domicilio en la ciudad de Venado Tuerto, que estén incluidos en planes nacionales, provinciales y municipales. El pase es válido únicamente para utilizar las líneas de transporte urbano de pasajeros que tengan sede en esta ciudad.

Art.2º.- La Subsecretaría de Acción Social o quien se encuentre designado por la reglamentación, emite un pase gratuito fraccionable en boletos equivalentes a dieciséis (16) viajes mensuales, los cuales son entregados a los beneficiados por la presente.

Art.3º.- Para obtener el pase mensual gratuito mencionado en el art. anterior se deberá estar empadronado con al menos seis (6) meses de antelación a la fecha de solicitud y no disponer de vehículo propio. Las solicitudes se formularán por escrito dirigidas al Intendente Municipal acompañadas de una foto carnet. El pase libre tendrá validez de un (1) año, tras lo cual deberá procederse a su renovación siempre que se mantengan los requisitos exigidos para su entrega. El Servicio Social dependiente de la Subsecretaría de Acción Social, a través de informes socio económicos pertinentes, evaluará la situación de los solicitantes.

Art.4º.- La Subsecretaría de Acción Social es autoridad de aplicación de la presente, quien conforme a la reglamentación determina la forma de implementación del pase gratuito.

Art.5º.- El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente Ordenanza dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de su publicación.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

#### ORDENANZA N° 3916/2010

Art.1º.- Convocar a los diferentes emprendedores de la ciudad, por rubro, para crear Marcas Colectivas.

Art.2º.- Definir como Marca Colectiva un producto y servicio prestado de forma asociativa destinada al desarrollo de la economía social.

Art.3º.- Solo podrá solicitar y ser titular de la misma un solo agrupamiento constituido por productores y/o prestadores de servicios. En especial quienes están inscriptos en el Registro de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social.

Art.4º.- La autoridad de aplicación será la Secretaría de Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Art.5º.- Brindar apoyo logístico por parte de la Municipalidad de Venado Tuerto a los grupos que deban presentarse en ferias y exposiciones.

Art.6º.- Motivar el incremento de emprendimientos familiares.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

#### ORDENANZA N° 3917/2010

Art. 1º.- Créase el Programa Identidad Barrial a través de la Educación Popular.

Art.2º.- Convóquese al Instituto de Profesorado para trabajar a manera de prácticas.

Art.3º.- Convóquese a instituciones intermedias, ONG, Iglesias, entre otras, para trabajar conjuntamente con los equipos de las CAP's.

Art.4º.- Genérese encuentros desde las vecinales para informar sobre dicho programa a todos los habitantes de cada barrio.

Art.5º.- Preséntese un libro a modo de documento que cuente con los datos históricos, sociales y culturales del barrio en cuestión.

Art.6º.- Requierase que dicha documentación e información esté al alcance de todos en la página oficial del Gobierno Municipal.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

#### ORDENANZA N° 3918/2010

Art. 1º.-Ampliése el monto de la contratación directa autorizada por Ordenanza 3807 y su modificatoria 3827, ambas del corriente año 2010, en la suma de \$ 45.117,69 (pesos cuarenta y cinco mil ciento diecisiete con 89 cts), a los efectos de dar inmediata iniciación a la ejecución de la obra de ampliación de la red de agua potable, malla 25-A, etapas I y II. El monto total autorizado es de Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Ocho con Setenta y Siete Centavos (\$ 255.638,77).

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 315/10 de fecha 13/12/10.

#### ORDENANZA N° 3919/2010

Art. 1. Cédase al Superior Gobierno de la Provincia dos lotes baldíos identificados como 1a y 1c, de acuerdo al Croquis de Subdivisión realizado por la Secretaría de Obras Públicas, que son fracciones de la Reserva Municipal N° 105B, ubicada en la Manzana "B", de la Chacra 70, es decir, esquina Sur de la Manzana limitada por las calles Azcuénaga, M. Manzano y Lavalle, que mide 42,30 metros de frente por Manzano y 92,75 metros de frente por Azcuénaga, según Título, propiedad de esta Municipalidad e inscripto el mismo en Tomo: 455, Folio 208, N° 227248 de fecha 31-07-90.

Art. 2.- Las fracciones mencionadas en el Artículo precedente, estarán destinadas a la construcción del Centro de Salud del Barrio San Vicente, la fracción 1a de 15 metros de frente sobre calle Manzano, por 45 m de fondo y al Centro Regional de Emergencias SIES 107 la fracción 1c, de 27,75 metros de frente sobre calle Azcuénaga y 42,30 metros de fondo, cuya Mensura de Subdivisión está en trámite.

Art. 3. Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio respectivo con el Superior Gobierno Provincial para los fines mencionados.

Art. 4. En el referido Convenio deberá constar:

- El cargo específico para el que los mismos se ceden, la construcción de un Centro de Salud y el Centro Regional de Emergencias.
- Que el Comodato quedará sin efecto si en el término de dos (2) años no se inicia el proceso de construcción de los mencionados.

Art. 5. Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 316/10 de fecha 13/12/10.

#### ORDENANZA N° 3920/2010

Art.1º.- Aféctese a calle pública los pasillos en condominio denominados "A", "B", y "C" respectivamente, así designados en los planos de mensuras inscriptos en el Dpto Topográfico de la Provincia de Santa Fe, con los números 90936/77 y 96440/78 que corresponden a las manzanas A-B y C de cada uno de ellos en los tramos comprendidos entre calles publicas N°9 (Maestros Argentinos) y Publica N° 11 (Dimmer) y Publica N° 11 (Dimmer) y Publica N° 13 (Aufranc), hoy denominados PASAJE MOLINA, PASAJE BAUMANN y PASAJE WALSH, respectivamente.

Art.2º.- El vecino cederá mediante convenio a la municipalidad la parte indivisa del terreno de su propiedad destinado a calle pública.

Art.3º.- La municipalidad compensará al vecino con el valor del pavimento a construir sobre la porción del lote cedido el valor de la escritura de cesión, y si como saldo existiere un crédito a favor del vecino el municipio le podrá condonar el saldo equivalente en periodos pagos de TGI o en cualquier otra deuda que tenga con el municipio o bien que sea necesario saldar para resolver la cesión.

Art.4º.- Establézcase que los gastos que demande la ejecución de esta ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria "CONVENIO PASAJES EN CONDOMINIO", la que pasará a formar parte del presupuesto general de recursos y gastos del año 2011 que se sancionará oportunamente.

Art.5º.-Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil diez.

Promulgada automáticamente.

#### ORDENANZA N° 3921/2010

Art. 1º.- Autorícese al D.E.M. a formalizar el convenio de reconocimiento y cancelación de deuda remitido por Mensaje N° 046-H-2009 con el contribuyente Ricedal Alimentos S.A. – a través de Baher S.R.L. sin que signifique novación – por los periodos adeudados de D.R.I. hasta noviembre de 2009, con el agregado de la garantía por vicios redhibitorios, sugeridos por el mismo, en fecha 4 de agosto de 2010, otorgándose además un plazo de 5 días de promulgada la presente para que se haga efectiva la suma de \$ 32.000,00 en concepto de intereses desde noviembre de 2009 a noviembre de 2010. No incluye eventuales periodos adeudados desde noviembre de 2009 a la fecha.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 318/10 de fecha 16/12/10.

#### ORDENANZA N° 3922/2010

Art.1º.- Establézcase para la Chacra 80, manzanas O y P de la zona Z8 del Plan de Desarrollo Territorial los siguientes Parámetros Urbanísticos para lotes de más de dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 m2):

Premio por ancho: a partir de doce metros (12 m), 2% de aumento FOT y de FDH por cada metro en mas de incremento en el ancho del lote, hasta un máximo del 10%.

Premio por disminución de FOS: por cada punto porcentual de disminución de FOS se aumentará el mismo porcentaje de Factor de Ocupación Total (FOT) y Factor de Densidad Habitacional (FDH) con un máximo de un 30%.

Premio de altura: Para todo terreno de más de dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 m2) la altura de fachada permitida será de quince metros (15 m) y el plano límite será de veinte metros (20 m). Este premio sólo será efectivo si existen retiros de la línea de frente y laterales de al menos tres metros (3 m) para las plantas altas.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 325/10 de fecha 22/12/10.

#### ORDENANZA N° 3924/2010

Art.1º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Nuevo Banco del Chaco S.A. un convenio de venta de los lotes a cambio de la cancelación total de la deuda que este Municipio tiene conforme al Convenio suscripto autorizado por Ordenanza N° 3489.

El Convenio deberá constar de las siguientes condiciones:

1. La Municipalidad transfiere al Nuevo Banco del Chaco S.A. los lotes correspondientes a la Chacra 80, del Plano Oficial de la ciudad, según croquis de subdivisión confeccionado por la Secretaria de Obras Públicas y Planeamiento, identificados como Lotes 1 al 14, o sea la Manzana O, correspondiente al Plano de Mensura y subdivisión inscripta bajo el N° 96815/78, confeccionado por el Ing. Dante Casadey,

formado por las calles: A. Rossi, J.B. Alberdi, Vиейtes y Calle 104; propiedad de esta Municipalidad – Reserva Municipal N° 130 - en trámite de Inscripción, aceptada como dominio privado del estado según Ordenanza N° 1964/91.-

2. La Municipalidad, además transfiere al Nuevo Banco del Chaco S.A. los lotes correspondientes a la Chacra 80 del Plano Oficial de la ciudad, según croquis de subdivisión confeccionado por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento, identificados como Lotes 1,2,3,4 y 5 de la Manzana P, correspondiente al Plano de Mensura y subdivisión inscripta bajo el N° 96815/78, confeccionado por el Ing. Dante Casadey, formado por las calles: Vиейtes, A. Rossi, J.B. Alberdi y Patricio Boyle propiedad de esta Municipalidad – Reserva Municipal N° 69 C - Inscripto al Tomo 361, Folio 449, Nro. 160777 en fecha 05/01/83, aceptando el mismo como dominio privado del estado según Decreto N° 86/78.-

3. La Municipalidad se compromete y el Nuevo Banco del Chaco S.A. acepta la realización del cordón cuneta en los perímetros de las manzanas. Para ello, se firmará el convenio por contribución de mejoras.-

4. La Municipalidad se compromete a tramitar ante la Cooperativa de Obras Sanitarias y Servicios Anexos de Venado Tuerto, el servicio de cloacas. El Nuevo Banco del Chaco S.A. firmará con la Cooperativa de Obras Sanitarias y Servicios Anexos de Venado Tuerto el convenio de obra conforme a la Ordenanza de Contribución de Mejoras. Estas obras deberán estar saldadas cuando el Banco transfiera los dominios.-

5. El Nuevo Banco del Chaco S.A. tendrá la prioridad en la compra de los lotes restantes de la Manzana O, especificados en el Inciso 1 de la presente. Para ello, se le ofrecerá al Banco la compra por el valor de la base que se fijó para la venta de los mismos. La opción le será válida hasta el momento de la firma de este Convenio.-

6. El Nuevo Banco del Chaco S.A. tendrá la posibilidad de unificar los lotes. De ser así y dado el nuevo Plan de Desarrollo Territorial que fija condiciones especiales para lotes de más de dos mil quinientos metros cuadrados (2.500m<sup>2</sup>) posibilitará hacer uso de los premios que son otorgados por Ordenanza N° 3922.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 330/10 de fecha 27/12/10.

#### ORDENANZA N° 3925/2010

Art. 1º.- Ratifíquese el convenio firmado por el señor Intendente Municipal y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en el marco del PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE OBRAS VIALES URBANAS, PERIURBANAS, CAMINOS DE PRODUCCION, ACCESOS A PUEBLOS y OBRAS DE SEGURIDAD VIAL, para la construcción del “3er PLAN DE ACCESOS a BARRIOS” – 26 Cuadras de Pavimento de Hormigón por la suma de 4.744.291,54 (pesos cuatro millones setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y uno con 54/100).

Art. 2º.- Dispóngase que en el mencionado plan se ejecutarán:

- a) Av. Vuelta de Obligado entre Ruta 8 y Falucho (11 cuadras)
- b) Av. Falucho entre Atilio Larrea y Vuelta de Obligado (1 cuadra)
- c) Av. España entre Av. Quintana y Goummond (6 cuadras)
- d) Av. Lisandro de la Torre entre Av. Quintana y Goummond (6 cuadras).
- e) Piacenza entre Moreno y Azcuénaga (2 Cuadras)

Art. 3º.- Facúltase al señor Intendente Municipal a gestionar los fondos citados con el Gobierno Nacional para el financiamiento total o parcial de las obras que se mencionan en el art. 2, y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorízase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente ordenanza.

Art. 4º.- Declárese de interés público y pago obligatorio la obra del “3er Plan de Acceso a Barrios” descrita en el art. 2, en un todo de acuerdo a lo prescripto por las ordenanzas vigentes de pavimentación urbana.

Art. 5º.- Autorícese el cobro de la contribución de mejoras de las obras comprendidas en la presente normativa bajo idénticas normativas.

Art. 6º.- Dispóngase que los ingresos por el subsidio otorgado por Nación para la ejecución del “3er Plan de Acceso a Barrios” serán imputados a la partida presupuestaria N° 3427-7 “Subsidio 3er Plan de Acceso a Barrios”.

Art. 7º.- Dispóngase que los gastos que demande la pavimentación de las calles descritas en el art. 1, serán imputadas a la partida presupuestaria N° 3434-8 “Ejecución 3er Plan de Acceso a Barrios”.

Art. 8º.- Establézcase que los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras sobre las calles alcanzadas por la obra de pavimentación urbana, serán imputadas a la partida presupuestaria N° 3428-7 “Percibido Pavimento 3er Plan Acceso a Barrios”, los que deberán ser depositados diariamente en una cuenta bancaria creada al efecto.

Art. 9º.- Dispóngase que los montos depositados en la cuenta bancaria mencionada, además de servir para la culminación de la obra del 3er Plan de Acceso a Barrios, constituirán un fondo de obra pública destinado a financiar otras obras de pavimentación de avenidas de la ciudad, las que serán oportunamente remitidas al Concejo Deliberante para su aprobación.

Art. 10º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 326/10 de fecha 22/12/10.

#### ORDENANZA N° 3927/2010

Art. 1º.- Fijese en la suma de \$ 185.312.388,92 (PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS) el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, conforme el siguiente resumen que se desagrega analíticamente en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ordenanza.

Art. 2º.- Fijese en la suma de \$ 145.970.849,69 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS) el Cálculo de Recursos destinado a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1, de acuerdo con la distribución resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 3º.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímesese el siguiente Balance Financiero preventivo:

	TOTAL CONSOLIDADO	PARA CONSOLIDAR	ORG. DESCENTRAL.
I - TOTAL DE EROGACIONES S/ART. 1º	\$185,312,388.92	\$169,812,388.92	\$15,500,000.00
II - TOTAL DE RECURSOS S/ART. 2º	\$145,970,849.69	\$130,470,849.69	\$15,500,000.00
III - NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	\$ 39,341,539.23	\$ 39,341,539.23	

Art. 4º.- Estímesese en la suma de \$ 39.341.539,23 (PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTITRÉS CENTAVOS) el financiamiento de la Administración Municipal, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas Anexas y que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

	TOTAL CONSOLIDADO	PARA CONSOLIDAR	ORG. DESCENTRAL
I - APORTES NO REINTEGRABLES	\$ 31,091,539.23	\$ 31,091,539.23	
II - USO DEL CRÉDITO	\$ 8,250,000.00	\$ 8,250,000.00	
III - TOTAL DEL FINANCIAMIENTO	\$ 39,341,539.23	\$ 39,341,539.23	

Art. 5º.- Fíjese en la suma de \$ 15.500.000,00 (PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL) el presupuesto operativo del Instituto Municipal de Previsión Social de Venado Tuerto para el año 2011, estímesese los recursos de financiamiento destinados a atender dichas erogaciones en los siguientes importes cuya desagregación obra en planillas Anexas que forman parte de la presente Ordenanza:

	EROGACIONES	RECURSOS Y FINANC.
I.M.P.S.V.T.	\$ 15,500,000.00	\$ 15,500,000.00
TOTAL	\$ 15,500,000.00	\$ 15,500,000.00

Art. 6º.- Dispóngase que las erogaciones a atender con fondos provenientes de subsidios otorgados por la Nación, la Provincia o Entes Autárquicos, deberán ajustarse, en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas, o cuya recaudación esté material o legalmente asegurada dentro del ejercicio.

Art. 7º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto General incorporando las partidas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a leyes, decretos y/o convenios nacionales o provinciales en vigencia dentro del ámbito municipal. Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto dispongan el Gobierno Nacional o Provincial y/o entes locales, no pudiendo modificarse el Balance Financiero Preventivo.

Art. 8º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Sr. Jorge A. Ríasol, Prosecretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 327/10 de fecha 27/12/10.

**PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS 2011**

<b>INGRESOS PRESUPUESTO 2011</b>	<b>\$ 185.312.388,92</b>
<b>INGRESOS POR RECURSOS CORRIENTES</b>	<b>\$ 139.970.849,69</b>
<b>RECURSOS CORRIENTES JURISDICCIÓN PROPIA</b>	<b>\$ 79.470.849,69</b>
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>\$ 58.218.049,69</b>
<b>INGRESOS TASA GENERAL DE INMUEBLES</b>	<b>\$ 17.108.000,00</b>
INGRESOS TASA GENERAL DE INMUEBLES URBANO	\$ 13.650.000,00
INGRESOS TASA GENERAL DE INMUEBLES RURAL	\$ 2.080.000,00
AFECT. ESP. T.G.I. POR DECRETOS Y ORDENANZAS	\$ 741.000,00
AFECT. ESP. T.G.R. ORDENANZA 3564/07	\$ 286.000,00
AFECT. ESP. T.G.R. POR DECRETOS Y ORDENANZAS	\$ 351.000,00
<b>INGRESOS DERECHO DE REGISTRO E INSPECCIÓN</b>	<b>\$ 25.754.000,00</b>
<b>OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>\$ 15.356.049,69</b>
6 % C.E.V.T. LEY 10014	\$ 4.500.000,00
BROMATOLOGÍA	\$ 750.000,00
CARNET DE CONDUCTOR	\$ 200.000,00
CATASTRO Y SERV. COMPLEMENTARIOS	\$ 20.000,00
DER. DE OCUPAC. DOMINIO PUB.	\$ 650.000,00
DER. AC. DIVERS. Y ESPECT. PUB.	\$ 390.000,00

DERECHO DE CEMENTERIO	\$ 300.000,00
DERECHO DE EDIFICACIÓN	\$ 1.300.000,00
DERECHO DE INSCRIPCIÓN	\$ 6.500,00
GRAVAMEN CONSUMO GAS	\$ 650.000,00
HABILITACIÓN DE NEGOCIOS	\$ 325.000,00
HABILITACIÓN REMISES	\$ 13.000,00
INDEXACIÓN DEUDAS FISCALES	\$ 325.000,00
MULTAS Y CONTRAVENCIONES	\$ 2.500.000,00
PERMISOS DE USO	\$ 444.600,00
RECOLECCIÓN DESPERDICIOS MAYORES	\$ 312.000,00
SELLADOS ADMINISTRATIVOS	\$ 975.000,00
TASA AERÓDROMO MUNICIPAL	\$ 65.000,00
TASA DE DESAGÜE	\$ 1.235.000,00
TASA DE REMATE	\$ 19.500,00
TASA DE SALUD	\$ 26.000,00
TASA DE SERVICIOS DIVERSOS	\$ 26.000,00
VARIOS	\$ 323.449,69
<u>INGRESOS CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS</u>	<u>\$ 3.200.000,00</u>
PAVIMENTACIONES VARIAS	\$ 2.840.000,00
RED DE GAS	\$ 260.000,00
VEREDAS ORD. 3788/09	\$ 100.000,00
<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>\$ 2.552.800,00</u>
BONOS, DONAC. SPONS. SALUD, DEP. Y CULT.	\$ 65.000,00
COMISIÓN AUTOMOVILISMO	\$ 52.000,00
CONTRIBUCIÓN DEFENSA CIVIL - BOMBEROS VOLUNTARIOS	\$ 436.800,00
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	\$ 600.000,00
ESTACIONAMIENTO MEDIDO	\$ 150.000,00
I.M.P.S.V.T. APORTE MUNICIPAL	\$ 156.000,00
INTERESES	\$ 13.000,00
RECUPERO BANCO SOLIDARIO	\$ 13.000,00
RECUPERO SEGUROS	\$ 130.000,00
TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS	\$ 637.000,00
VARIOS E IMPREVISTOS	\$ 300.000,00
<u>INGRESOS INSTITUTO MUNIC. DE PREV. SOC. DE V.T</u>	<u>\$ 15.500.000,00</u>
<u>RECURSO CORRIENTES OTRAS JURISDICCIONES</u>	<u>\$ 60.500,00</u>
COPARTICIPACIÓN NACIONAL	\$ 17.000.000,00
FONDO FEDERAL SOLIDARIO	\$ 4.500.000,00
<u>RECURSOS DE CAPITAL</u>	<u>\$ 6.000.000,00</u>
VTA. BIENES DE USO	\$ 6.000.000,00
<u>RECURSOS DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>\$ 39.341.539,23</u>
<u>APORTES DE TERCEROS NO REINTEGRABLES</u>	<u>\$ 31.091.539,23</u>
APORTES DEL TESORO NACIONAL	\$ 2.000.000,00
APORTES FONAVI	\$ 2.000.000,00
CENTRO AGROPECUARIO MODELO	\$ 250.000,00
CLUSTER DE SEMILLAS	\$ 50.000,00
ENHOSA - AGUA POTABLE	\$ 837.439,44
ENHOSA - PROARSA - MÓDULO I	\$ 1.450.282,08
ENHOSA - PROARSA - MÓDULO II	\$ 1.243.166,78
ENHOSA - PROARSA - MÓDULO III	\$ 1.494.996,61
F.E.F.I.P. - 149 CUADRAS CORDÓN CUNETA	\$ 1.391.631,31
FINES ESPECÍFICOS	\$ 3.400.000,00
FONDO EDUCATIVO LEY 12.860	\$ 2.000.000,00
FONDO LEY 12385 - AÑO 2009 - PAV. EVA PERÓN	\$ 264.619,04
FONDO LEY 12385 - AÑO 2009 - PLANTA TRATAM. RESIDUOS	\$ 358.767,64
FONDO LEY 12385 - AÑO 2010 - PAV. AV. LAPRIDA Y AV. J. NEWBERY	\$ 844.683,16
FONDO LEY 12385 - AÑO 2010 - PAV. SECTOR NORTE	\$ 841.066,17
FONDO LEY 12385 - AÑO 2011	\$ 4.000.000,00
PARTIC. BENEF. LOTERÍA Y PRODE.	\$ 500.000,00
PROGRAMA ACCIONES DE ENTRENAMIENTO AL SECTOR PÚBLICO	\$ 45.000,00
PROGRAMA AGRICULTURA FAMILIAR	\$ 89.990,00
PROGRAMA DISCAPACITADOS	\$ 37.500,00
PROGRAMA JÓVENES MÁS Y MEJOR TRABAJO	\$ 65.000,00
SUBSIDIO CASA DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO	\$ 32.800,00
SUBSIDIO TRASLADO PLANTA PAVIMENTO	\$ 499.727,00



SUBSIDIOS DIR. DEPORTES NACIONAL	\$	20.000,00
SUBSIDIOS DIR. DEPORTES PROVINCIAL	\$	20.000,00
SUBSIDIOS DIR. CULTURA	\$	195.000,00
SUBSIDIOS OFICIALES	\$	2.000.000,00
SUBSIDIO III PLAN DE ACCESO A BARRIOS - 28 CUADRAS	\$	4.400.000,00
SUBSIDIOS OFICIALES CTRO. INT. COMUNIT.	\$	500.000,00
SUBSIDIOS OFICIALES PECAN 96 VIV. DPVYU	\$	60.000,00
SUBSIDIOS PROGRAMA DE CAPACITACIÓN	\$	100.000,00
U.M.P.R.E. - ÁREA RECREATIVA NORTE	\$	99.870,00
<u>USO DEL CRÉDITO.</u>	\$	<u>8.250.000,00</u>
ADELANTO DE COPARTICIPACIÓN	\$	3.000.000,00
DISPONIB. EJERC. ANTERIORES	\$	5.000.000,00
PRÉSTAMOS FINANCIEROS	\$	250.000,00

PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS Y GASTOS AÑO 2011

<u>EGRESOS PRESUPUESTO 2010</u>	\$	<u>185.311.788,92</u>
<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	\$	<u>151.602.668,05</u>
<u>EROGACIONES EN PERSONAL</u>	\$	<u>72.679.813,21</u>
SUELDOS Y JORNALES	\$	60.061.722,58
LEYES Y SOCIALES	\$	10.736.990,63
A.R.T.	\$	1.881.100,00
<u>EROGACIONES EN BIENES Y SERVICIOS</u>	\$	<u>52.169.523,20</u>
ALBERGUE MUNICIPAL	\$	3.000,00
ALQUILERES	\$	784.000,00
ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS	\$	326.000,00
ÁREA COORDINADORA DE LA JUVENTUD Y 3º EDAD	\$	350.000,00
AVISOS OFICIALES E IMPRESOS	\$	525.000,00
BARRIDO Y LIMPIEZA SERVICIOS PÚBLICOS	\$	250.000,00
BORDEADORAS	\$	199.100,00
BROMATOLOGÍA	\$	26.000,00
CAFETERÍA	\$	104.700,00
CAPACITACIÓN DEL PERSONAL	\$	59.600,00
CARNET DE CONDUCTOR	\$	110.000,00
CASA HISTÓRICA - MUSEO REGIONAL	\$	159.000,00
CENTRO CULTURAL DR. BRAIER	\$	89.000,00
CENTRO CULTURAL E. CASEY	\$	63.500,00
CENTRO CULTURAL MUNICIPAL	\$	500.000,00
CESTOS Y PAPEL COMUNITARIO	\$	3.900,00
CLIMATIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PILETA MUNICIPAL	\$	100.000,00
COLONIA DE VACACIONES	\$	15.000,00
COLONIA DISCAPACITADOS	\$	25.000,00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$	4.559.542,00
COMISIÓN AUTOMOVILISMO	\$	40.000,00
COMISIÓN DE BOX	\$	4.000,00
COMISIONES	\$	38.150,00
COMISIONES BANCARIAS	\$	195.000,00
CONCEJO MUNICIPAL	\$	3.300.000,00
CONSERVAC. EDIFICIOS Y DEPEND. MUNICIPALES	\$	551.260,00
CONSERVACIÓN VEHÍCULOS	\$	2.771.925,00
CONSUMO DE AGUA	\$	105.395,00
CONSUMO DE GAS	\$	50.000,00
CONSUMO TELEFÓNICO	\$	733.000,00
COOP. OBRAS SANITARIAS Y SERV. PÚBLICOS	\$	220.300,00
COORDINACIÓN TURISMO	\$	2.000,00
CORTESÍA Y CEREMONIAL	\$	298.800,00
CUBIERTAS Y CÁMARIAS	\$	530.790,00
DEFENSA CIVIL	\$	50.000,00
DEPORTES Y RECREACIÓN	\$	25.000,00
DEVOLUCIÓN COBROS ERRÓNEOS	\$	65.000,00
DIRECCIÓN ASUNTOS RURALES	\$	13.000,00
DIRECCIÓN DE SALUD ANIMAL	\$	39.000,00
DIRECCIÓN REFUGIO CANINO	\$	32.500,00
EDUCACIÓN SANITARIA Y BECAS PARA EDUCACIÓN	\$	50.000,00

EDUCACIÓN VIAL	\$	50.000,00
ELENCOS DIR. CULTURA	\$	130.000,00
ESPECTÁCULOS DE CULTURA	\$	120.000,00
ESTACIONAMIENTO MEDIDO	\$	40.000,00
FERTILIZANTES Y HERBICIDAS	\$	10.600,00
FLETES Y ACARREOS	\$	86.916,00
FRANQUEO Y ENCOMIENDAS	\$	416.156,00
FUMIGACIÓN Y DESRRATIZACIÓN	\$	47.300,00
FUNC. ADIF - IFEM	\$	24.000,00
FUNC. HOGAR PABLO VI Y GUARD. MUNIC.	\$	30.000,00
FUNCION. PARQUE Y BALNEARIO MUNIC.	\$	50.000,00
GASTOS GENERALES	\$	668.656,00
GOMERÍA SERVICIOS PÚBLICOS	\$	45.500,00
HERRAMIENTAS Y ÚTILES MENORES	\$	251.450,00
HERRERÍA SERVICIOS PÚBLICOS	\$	32.500,00
HONORARIOS EMBARGOS Y GASTOS JUDICIALES	\$	1.404.000,00
HONORARIOS MÉDICOS SUBSEC. SALUD	\$	1.000.000,00
HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS	\$	2.430.858,00
L.M.P.S.V.T.	\$	15.500.000,00
IMPRESA MUNICIPAL	\$	60.000,00
IMPUESTOS NACIONALES	\$	20.000,00
INSUMOS E INSTRUMENTOS DE LABORATORIO	\$	30.000,00
INSUMOS ODONTOLÓGICOS	\$	18.000,00
LAVADERO SERVICIOS PÚBLICOS	\$	19.500,00
LIMPIEZA, MENAJE Y BAZAR	\$	214.200,00
MANTEN. MÁQUINAS Y EQUIPOS	\$	100.500,00
MANTENIMIENTO CENTRO DE SALUD	\$	100.000,00
MANTENIMIENTO MÁQUINAS DE OFICINA	\$	54.600,00
MATERIAL DE CONSULTA Y LIBROS	\$	94.600,00
MATERIALES ELÉCTRICOS Y FERRETERÍA	\$	172.189,20
MEDICAMENTOS E INS. MÉDICOS SUBS. SALUD	\$	406.000,00
MENSURAS Y ESCRITURACIÓN RESERVAS MUNIC.	\$	80.000,00
MUEBLES Y ÚTILES MENORES	\$	218.250,00
MUSEO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$	3.000,00
ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ESPECIALES	\$	402.350,00
PAPELERÍA E INSUMOS DE COMPUTACIÓN	\$	399.000,00
PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA	\$	399.000,00
PARQUE MUNICIPAL S.E.P.M.A.	\$	16.000,00
PLAN EMPLEO TEMPORARIO	\$	4.844.800,00
PROY. EDUC. PARA TRAT. RESIDUOS	\$	12.000,00
PROY. EDUC. LIMPIEZA CIUDAD	\$	7.800,00
PUBLICACIONES Y ACTUALIZACIONES	\$	150.270,00
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$	615.000,00
RECOLECCIÓN RESIDUOS MAYORES SERVICIOS PÚBLICOS	\$	130.000,00
RECOLECCIÓN RESIDUOS PATOLÓGICOS	\$	58.500,00
RETRIBUCIÓN ESTÍMULO - PASANTÍAS	\$	145.020,00
SEGUROS EDIFICIOS E INSTALACIONES	\$	130.000,00
SEGUROS ESPECÍFICOS	\$	234.000,00
SEGUROS PERSONALES	\$	65.000,00
SEGUROS RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL	\$	65.000,00
SEGUROS VEHÍCULOS	\$	520.000,00
SUBSIDIOS PROYECTOS Y EVENTOS CULTURALES	\$	30.000,00
TALLER DE CARPINTERÍA SERVICIOS PÚBLICOS	\$	15.600,00
TALLER DE CHAPERÍA SERVICIOS PÚBLICOS	\$	13.650,00
TALLER DE PINTURA SERVICIOS PÚBLICOS	\$	22.100,00
TALLERES MUNICIPALES	\$	50.000,00
TALLERES SERVICIOS PÚBLICOS	\$	32.500,00
TALLERES SUB SALUD	\$	20.000,00
TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS	\$	1.170.000,00
UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO	\$	450.006,00
VIÁTICOS Y MOVILIDAD	\$	419.700,00
VIGILANCIA POLICIAL	\$	406.000,00
<u>EROGACIONES POR INTERESES DE DEUDA</u>	<u>\$</u>	<u>1.014.000,00</u>
INTERESES FINANCIACIÓN EROG. OPERATIVAS	\$	340.600,00

INTERESES FINANCIACIÓN COMPRA ACTIVOS	\$	286.000,00
INTERESES PRÉSTAMOS BANCARIOS Y OFICIALES	\$	380.900,00
AJUSTE INTERESES Y APLICACIÓN C.E.R.	\$	6.500,00
<u>EROGACIONES POR TRANSFERENCIAS</u>	\$	<u>14.384.931,64</u>
AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	\$	25.000,00
AGENCIA PARA EL DESARROLLO DEL SUR DE SANTA FE	\$	9.000,00
APORTES NO REINTEGRABLES BOMBEROS VOLUNTARIOS	\$	136.800,00
ÁREA METROPOLITANA VENADO TUERTO	\$	7.500,00
ÁREA MUNICIPAL DE TURISMO	\$	31.250,00
AYUDA A ENTIDADES	\$	10.500,00
BANCO DE MATERIALES	\$	1.500.000,00
BANDA MUNICIPAL CAYETANO SILVA DIR. DE CULTURA	\$	150.000,00
BECAS DIRECCIÓN DE DEPORTES	\$	3.000,00
BECAS DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	\$	240.500,00
CASA HISTÓRICA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO	\$	849.617,20
CENTRO AGROPECUARIO MODELO	\$	250.000,00
CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO	\$	75.000,00
CENTRO NO VIDENTES DIR. DE EDUCACIÓN	\$	19.500,00
CENTROS COMUNITARIOS	\$	72.000,00
CLUSTER DE SEMILLAS	\$	50.000,00
COBERTURA DIF. OBRA SOCIAL IMPSVT RES. 0053	\$	286.000,00
COOP. POLICIAL Y VECINALES	\$	40.000,00
ENHOSA - AGUA POTABLE	\$	588.039,44
ENTIDADES INTERMEDIAS	\$	216.000,00
ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS Y PROGRAMA MÁS Y MEJOR TRABAJO	\$	226.500,00
FERIAL (EXPOVENADO - COLECTIVIDADES - ARTESANOS)	\$	120.000,00
FERIAS Y MISIONES	\$	65.000,00
FOMENTO Y MANTENIMIENTO COMUNITARIO	\$	120.000,00
FONCAP (Fondo de Capital Social)	\$	12.500,00
FONDO COMÚN REC. EST. MED. S/ORD. 2650/99	\$	97.500,00
FONDO CRISIS SOCIAL	\$	852.000,00
FONDO DE ASISTENCIA EDUCATIVA	\$	1.100.000,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO "CENTRO DE DÍA SENTIR"	\$	36.000,00
HOGAR JOSEFA ROSELLO	\$	460.000,00
I.M.P.S.V.T. CUMPLIMIENTO ORD. 1869/89	\$	455.000,00
INCUBADORA DE EMPRESAS	\$	3.500,00
NORMAS ISO 9001 Y MEDIOAMBIENTALES	\$	6.250,00
OBSERVATORIO PYMES	\$	10.000,00
OFICINA DE EMPLEO	\$	70.000,00
OFICINA MUNIC. DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR	\$	9.000,00
PARQUE ACTIVIDADES ECONÓMICAS MIXTAS	\$	90.000,00
PLAN ALIMENTARIO MUNICIPAL	\$	650.000,00
PLAN GENERAL	\$	106.600,00
PROGRAMA ACCIONES DE ENTRENAMIENTO EN EL SECTOR PÚBLICO	\$	45.000,00
PROGRAMA AGRICULTURA FAMILIAR	\$	89.990,00
PROGRAMA BANCO SOLIDARIO	\$	30.000,00
PROGRAMA BROMATOLOGÍA HCCP Y BUENAS PRAC. MANUF.	\$	12.500,00
PROGRAMA CHACRAS URBANAS	\$	159.885,00
PROGRAMA COBERTURA NECESIDADES BÁSICAS	\$	390.000,00
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA TERCERA EDAD	\$	60.000,00
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN	\$	105.250,00
PROGRAMA DESARROLLO SOCIAL	\$	585.000,00
PROGRAMA DISCAPACITADOS	\$	57.500,00
PROGRAMA ECONOMÍA SOCIAL	\$	195.000,00
PROGRAMA EMERGENCIA SOCIAL	\$	123.500,00
PROGRAMA EMPRENDER	\$	75.000,00
PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA SOC. CIVIL	\$	475.000,00
PROGRAMA FRIGORÍFICOS PEQUEÑOS ANIMALES	\$	30.000,00
PROGRAMA GÉNERO Y FAMILIA	\$	50.000,00
PROGRAMA HABITACIONAL	\$	600.000,00
PROGRAMA JÓVENES MÁS Y MEJOR TRABAJO	\$	65.000,00
PROGRAMA MENORES EN RIESGO	\$	117.000,00
PROGRAMA MUNICIPAL DE DÉFICIT NUTRICIONAL	\$	84.000,00
PROGRAMA SERVICIO SOCIAL	\$	585.000,00

PROGRAMA SERVICIO SOCIAL DE SALUD	\$ 18.000,00
PROGRAMAS ASISTENCIALES DE SALUD	\$ 98.000,00
PROMOCIÓN INDUSTRIAL	\$ 65.000,00
PROMOCIÓN Y APOYO A LA CULTURA	\$ 180.000,00
PROYECTO EDUCATIVO MUNICIPAL	\$ 123.500,00
REMODELACIÓN PARQUE MUN. GRAL. BELG.	\$ 15.000,00
SUBSIDIOS ACADEMIA DE DANZAS DIR. CULTURA	\$ 30.000,00
SUBSIDIOS BIBLIOTECAS POPULARES DIR. CULTURA ORD. 1418/85	\$ 20.000,00
SUBSIDIOS BIENES DIR. EDUCACIÓN	\$ 11.050,00
SUBSIDIOS CONSEJO DEL MENOR DIR. DE EDUCACIÓN	\$ 9.100,00
SUBSIDIOS COOP. ESCOLARES DIR. DE EDUCACIÓN	\$ 23.400,00
SUBSIDIOS DIR. DEPORTES	\$ 85.000,00
SUBSIDIOS DIRECCIÓN DE CULTURA	\$ 150.000,00
SUBSIDIOS ESCUELAS PÚBLICAS DIR. DE EDUCACIÓN	\$ 63.700,00
SUBSIDIOS TEATRO INDEPENDIENTE DIR. DE CULTURA	\$ 30.000,00
SUBSIDIOS VECINALES	\$ 84.000,00
TURISMO - VENTUR	\$ 57.500,00
UNIDAD EJECUTIVA DE PROY. ESPECIALES	\$ 37.500,00
<u>EROGACIONES EN AMORTIZACIONES DE DEUDA</u>	<u>\$ 9.000.000,00</u>
AMORTIZACIÓN ANTICIPO DE COPARTICIPACIÓN	\$ 3.000.000,00
AMORTIZACIÓN DEUDAS JUDICIALES	\$ 6.000.000,00
<u>EROGACIONES A CLASIFICAR</u>	<u>\$ 2.355.000,00</u>
<u>CRÉDITO ADICIONAL</u>	<u>\$ 2.355.000,00</u>
RESERVA PARA CUMPLIMIENTO DE ORD. ESPEC.	\$ 390.000,00
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	\$ 1.900.000,00
COMIS. PREVENC. RIESGO EDUCATIVO O. 3230/05	\$ 65.000,00
<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>	<u>\$ 33.709.120,87</u>
<u>EROGACIONES POR INVERSIONES REALES</u>	<u>\$ 4.350.920,00</u>
<u>EROGACIONES EN ACTIVOS FIJOS</u>	<u>\$ 4.350.920,00</u>
EROGACIONES EN INMUEBLES	\$ 671.100,00
EROGACIONES EN INSTALACIONES INTERNAS	\$ 204.280,00
EROGACIONES EN MAQ. Y HERRAMIENTAS MAY.	\$ 472.940,00
EROGACIONES EN MAQ. Y EQUIPOS VIALES	\$ 680.000,00
EROGACIONES EN MUEBLES Y ÚTILES	\$ 164.440,00
EROGACIONES EN MÁQUINAS DE OFICINA	\$ 67.210,00
EROGACIONES EN EQUIPOS INFORMÁTICOS	\$ 233.100,00
EROGACIONES EN EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	\$ 79.900,00
EROGACIONES EN APARATOS E INSTRUMENTOS	\$ 206.450,00
EROGACIONES EN RODADOS	\$ 1.376.500,00
EROGACIONES EN EQUIPAM. CURSOS CINE, AUDIO, LUCES Y VIDEOS	\$ 95.000,00
EROGACIONES INSTALACIÓN PILETA MUNICIPAL	\$ 100.000,00
<u>EROGACIONES EN TRABAJOS PÚBLICOS</u>	<u>\$ 29.358.200,87</u>
<u>EROGACIONES EN CONTRIBUCIÓN Y MEJORAS</u>	<u>\$ 1.985.000,00</u>
PAVIMENTO URBANO POR ADMINISTRACIÓN	\$ 400.000,00
PAVIMENTO CONV. SUP. NORTE	\$ 150.000,00
PAVIMENTO FOP CONV. SUP. NORTE	\$ 200.000,00
FOP - PAVIMENTO URBANO F.E.F.I.P.	\$ 200.000,00
RED DE AGUA	\$ 25.000,00
RED DE GAS	\$ 260.000,00
PAVIMENTO F.O.P. AV. CHAPUIS	\$ 250.000,00
PAVIMENTO F.O.P. TERCER PLAN DE ACCESO A BARRIOS	\$ 300.000,00
PAVIMENTO F.O.P. CONVENIO MUTUAL	\$ 200.000,00
<u>EROGACIONES REALES (OTRAS)</u>	<u>\$ 27.373.200,87</u>
2º PLAN DE ACCESO A BARRIOS FEFIP	\$ 1.391.631,31
AMPLIACIÓN REDES TRONCALES DE GAS	\$ 650.000,00
APERTURA DE CALLES	\$ 50.000,00
APORTES COMPLEMENTARIOS C.I.C.	\$ 200.000,00
APORTES COMPLEMENTARIOS PROMEBBA	\$ 100.000,00
ARBOLADO PÚBLICO	\$ 224.000,00
ÁREA RECREATIVA NORTE	\$ 150.000,00
CANAL DESAGÜE MUNICIPAL	\$ 200.000,00
CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO	\$ 500.000,00
CONCURSOS COLEGIO DE ARQUITECTOS	\$ 40.000,00
CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN GENERAL DE PLAZAS	\$ 94.100,00

CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS	\$	200.000,00
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS	\$	500.000,00
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS FO.NA.VI.	\$	2.000.000,00
CONSTRUCCIÓN Y REFACCIONES CIVILES	\$	80.000,00
DISEÑO Y REALIZACIÓN DE NUEVOS ESPACIOS VERDES	\$	16.950,00
ELEMENTOS PARA 3º EDAD PLAZAS	\$	57.000,00
ELEMENTOS PARA DISCAPACITADOS PLAZAS	\$	66.500,00
ENHOSA - PROARSA - MÓDULO I	\$	1.450.282,08
ENHOSA - PROARSA - MÓDULO II	\$	1.243.166,78
ENHOSA - PROARSA - MÓDULO III	\$	1.494.996,61
FABRICACIÓN TUBOS DE DESAGÜE	\$	300.000,00
FLORES, ARBOLADO, PLANTINES, PLAZAS	\$	47.040,00
GASTOS CONV. MINIST. ASUNTOS HÍDRICOS	\$	36.000,00
INSTALACIÓN BOMBAS DE RIEGO	\$	52.000,00
INSTALACIÓN SEMÁFOROS Y SEGUR. RUTA 8	\$	100.000,00
JUEGOS PARA PLAZAS	\$	280.000,00
PARQUE MUNICIPAL Y BALNEARIO	\$	65.000,00
PASEOS PEATONALES A NIVEL SOBRE VÍAS F.F.C.C.	\$	38.500,00
PAVIMENTO AV. LAPRIDA Y JORGE NEWBERY ETAPOA 1	\$	1.467.517,91
PAVIMENTO EVA PERÓN	\$	826.445,08
PAVIMENTO 2 DE ABRIL	\$	450.000,00
TERCER PLAN DE ACCESO A BARRIOS - 28 CUADRAS	\$	4.400.000,00
CONVENIO PASAJES EN CONDOMINIO	\$	300.000,00
PAVIMENTO SECTOR NORTE ETAPA IV	\$	1.506308,02
PIEDRA CALCÁREA	\$	780.000,00
PLANEAMIENTO URBANÍSTICO	\$	50.000,00
PLANTA DE RESIDUOS - ETAPA I	\$	900.000,00
PRESERVACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO	\$	30.000,00
PROGRAMA CONSTRUCC. Y/O REPARAC. ENTUBADOS Y DESAGÜES - ORD. 3567/08	\$	2.000.000,00
PROYECTO DESARROLLO TURÍSTICO LAGUNA EL HINOJO	\$	70.000,00
PROYECTO EJECUTIVO ÁREA RECREATIVA NORTE	\$	250.000,00
PROYECTOS FERRO-URBANÍSTICOS	\$	180.000,00
PROYECTO Y EJECUCIÓN DESAGÜES MENORES	\$	831.700,00
RECONSTRUCCIÓN PAVIMENTO URBANO	\$	250.000,00
RECUPERACIÓN Y FORESTACIÓN DE TERRENOS FFCC	\$	252.000,00
REFORMA CATASTRO MUNICIPAL	\$	80.000,00
RENOVACIÓN Y PROVISIÓN CESTOS PARA PLAZAS	\$	21.400,00
REPARACIÓN VEREDAS PLAZAS	\$	157.500,00
SEÑALIZACIÓN DE CALLES Y TRÁNSITO	\$	60.000,00
TRASLADO PLANTA DE PAVIMENTO	\$	741.363,08
VENADO PUNTO LIMPIO	\$	13.000,00
VIVERO MUNICIPAL	\$	128.800,00

#### ORDENANZA Nº 3829/2010

Art. 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con NACION LEASING S.A., del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, un contrato de leasing por 3 (tres) Camiones marca Volkswagen, modelo 8150/39, cada uno y 1 (un) Cargador compacto marca Wecan modelo GM 650, por la suma total de \$ 843.109,85 (pesos ochocientos cuarenta y tres mil ciento nueve con ochenta y cinco centavos), IVA incluido, más la que resulte necesaria para afrontar el pago de intereses, comisiones y/o cualquier otro gasto administrativo inherente o relacionado con la operatoria autorizada, según las condiciones y especificaciones que forman parte de esta como ANEXO I.

Art. 2º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar en garantía y pago de los montos resultantes de la operatoria autorizada por la presente ordenanza, a la cesión total o parcial de la recaudación en concepto de cobro de cualquier Tasa que se perciba de uno o más de los grandes contribuyentes del Municipio, por un monto aproximado de \$ 24.050.- (pesos veinticuatro mil cincuenta), en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Municipios Nº 2756.

Art. 3º.- Una vez aprobada la operación por Nación Leasing S.A. el contrato de leasing se firmará Ad Referendum de la aprobación del mismo por parte del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Venado Tuerto.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Sr. Jorge A. Riasol, Prosecretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 331/10 de fecha 30/12/10.

#### ORDENANZA Nº 3930/2010

Art. 1º. Autorícese al Departamento Ejecutivo a emitir la notificación de deuda para el cobro de la Contribución de Mejoras – Cordón Cuneta, de acuerdo al Art. 3º de la Ordenanza Nº 3673-08, a los vecinos frentistas de calles:

- Ángel Re entre Corrientes y Chaco (expte. nro. 131.220-V-07);
- Iturbide entre Ituzaingó y Ayacucho (expte. nro. 129.215-V-06);
- Iturbide entre Cerrito y Ayacucho (expte. nro. 129.214-V-06);
- Monteagudo entre Jorge Newbery y Pellegrini (expte. nro. 129.018-V-06)

Art. 2º. Procédase a realizar la apertura de cuenta, por parte de la Secretaría de Hacienda, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 3674/08, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º. Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de las cuadras en cuestión a la partida presupuestaria N° 3036-7 "Percibido FEFIP 149 Cuadras Fondo de Obras Públicas", de acuerdo a lo estipulado por el art. 8º de la ordenanza N° 3673/08.

Art. 4º. Impútense los gastos que demande la ejecución de la misma a la Partida Presupuestaria N° 2689-8 "Segundo Plan de Acceso a Barrios FEFIP".

Art. 5º. Dispóngase la apertura de un Registro Especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la promulgación de la presente, para el supuesto de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 2494/97 - Art. 14.

Art. 6º. Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Sr. Jorge A. Riasol, Prosecretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 332/10 de fecha 30/12/10.

#### ORDENANZA N° 3931/2010

Art. 1º. Ratifíquese el convenio suscripto entre la Municipalidad de Venado Tuerto y los Vauquelin, DNI N° 14.354.279; Carlos Fernández Vauquelin, DNI N° 8.374.203 y señores Roberto Fernández Vauquelin, DNI N° 7.644.826; Alejandro Fernández Luciano Alberto Castellá Vauquelin, DNI N° 25.176.712, con fecha 30 de Noviembre de 2010, el cual, como Anexo I, pasará a formar parte integrante en todas y cada una de sus cláusulas de la presente ordenanza.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Sr. Jorge A. Riasol, Prosecretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 333/10 de fecha 30/12/10.

#### ORDENANZA N° 3932/2010

Art. 1º. Ratifíquese el Convenio de Comodato suscripto oportunamente por el entonces titular del Departamento Ejecutivo Municipal y el señor Matías Savino, D.N.I. N° 6.136.495, en fecha 11 de enero de 2005, que se adjunta como Anexo I, y que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Art. 2. Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Sr. Jorge A. Riasol, Prosecretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 334/10 de fecha 30/12/10.

#### ORDENANZA N° 3933/2010

Art. 1º. Ratifíquese el Contrato de Locación suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal y la empresa Telecom Argentina S.A., a los fines de la instalación de la antena de telefonía y todo su equipamiento respectivo, el que deberá cumplir con la Ordenanza vigente N° 3578/2008.

Art. 2º. Aféctese el monto del alquiler del terreno a los Programas Punto Limpio Móvil y Separación de Residuos en Origen.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Sr. Jorge A. Riasol, Prosecretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 335/10 de fecha 30/12/10.

#### ORDENANZA N° 3934/2010

Art. 1º. Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir al señor Ezequiel Viale, D.N.I. 27.419.918, un camión marca Ford, modelo F 7000, usado, año 1979, con motor marca Perkins, provisto de un tanque regador marca Sforza con bomba centrífuga, con capacidad de 9.000 litros por la suma total de \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil), más I.V.A., a abonarse en 1 (un) pago de \$ 15.000 (pesos quince mil) al momento de la suscripción del contrato de compra-venta, y el saldo en 5 (cinco) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 10.000 (pesos diez mil) cada una, con vencimiento la primera de ellas a los treinta días del primer pago, y las restantes a los mismos días de los meses subsiguientes.

Art. 2º. Previo a la toma de posesión del vehículo objeto de la presente, transfírase el mismo a la Municipalidad de Venado Tuerto

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Sr. Jorge A. Riasol, Prosecretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 336/10 de fecha 30/12/10.

## **DECRETOS**

#### DECRETO N° 313/10

VISTO:

El Decreto Nro. 300/10, emitido por este Departamento Ejecutivo el pasado 23 de noviembre; la Ordenanza Nro. 3906, sancionada por el Concejo Municipal el 24 de noviembre próximo pasado, y,

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normativas citadas fue declarado fracasada la Licitación Pública Nro. 005/10, por la que se pretendía contratar la mano de obra, equipos, materiales y accesorios para la ejecución del galpón de tratamiento de residuos sólidos urbanos de la futura planta de tratamiento de los mismos, en razón de que la única oferta presentada era inconveniente a los intereses municipales; en la segunda de las disposiciones mencionadas, el Concejo Municipal, habida cuenta de tal fracaso, autorizó a este Departamento Ejecutivo a utilizar el sistema de "concurso de precios" a esos efectos, dada la importancia del objeto de la contratación.

Por todo ello, el Intendente Municipal, en usos de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

## DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Concurso de Precios N° 002/2010 para la "Contratación de la mano de obra, equipos, materiales y accesorios para la ejecución del Galpón de Separación de Residuos Sólidos Urbanos de la nueva Planta de Tratamiento de los mismos", con financiamiento de fondos de la Ley provincial 12.385, de Obras Menores, y la Ley nacional 23.548, del Fondo Federal Solidario.

Art. 2º.- Fijase el presupuesto oficial para su ejecución en la suma de \$ 602.079,78 (pesos seiscientos dos mil setenta y nueve con 78/100).

Art. 3º.- El Pliego de Condiciones Generales, Complementarias y Especificaciones Técnicas, podrá ser retirado sin costo alguno en la Secretaría de Planificación y Gestión de la Municipalidad de Venado Tuerto, de lunes a viernes en horario de administración municipal, hasta el día 16 de diciembre de dos mil diez a la hora 11,00.

Art. 4º.- Los sobres que contengan la oferta deberán ser presentados en la sección Mesa de Entradas de esta Municipalidad con la siguiente leyenda:

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO  
CONCURSO DE PRECIOS N° 002/2010

iniciándose con ellos expediente municipal. La recepción de las ofertas será hasta el día 16/12/10 a las 11:00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 12:00, en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 10 (diez) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel hecho al adjudicatario, a fin de cumplimentar las diligencias requeridas para la firma del contrato respectivo.

Art. 5º.- Impútense los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria nro. 3363/8 "Planta de Residuos Urbanos" del Presupuesto General de Recurso y Gastos año 2010 de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la contratación a la propuesta que estime más conveniente a sus intereses, como así de rechazar las que no la satisfagan.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Secretaría de Hacienda, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, al primer día del mes de diciembre del año dos mil diez.

FDO: Ps. José Luis Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno, Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

### DECRETO N° 314/10

VISTO:

La licitación pública N° 004/10 por la cual se realizará el proyecto "MOVIMIENTO DE SUELOS, DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS", de la ciudad de VENADO TUERTO, en el marco del programa de obras menores; y,

CONSIDERANDO QUE:

En fecha 30 de noviembre de 2010, la comisión de preadjudicación creada al efecto mediante el Decreto Municipal N° 267/10, para analizar las ofertas de la licitación de referencia redactó el informe de PREADJUDICACION correspondiente.

Conforme con las prescripciones del 4.1 del Pliego de Condiciones Particulares de la licitación de marras, corresponde el dictado del acto administrativo de "pre-adjudicación", a los efectos de su conocimiento por los oferentes, para el ejercicio de su eventual derecho de impugnación al mismo.

Por todo ello, el Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones:

DECRETA

Art. 1º.- Preadjudícase la obra "MOVIMIENTO DE SUELOS" de la nueva Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de la ciudad de VENADO TUERTO a la empresa AGRO VIAL LITORAL SRL, domiciliada en calle Urquiza N° 556 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en la suma de \$ 393.190,93 (pesos trescientos noventa y tres mil ciento noventa con 93/100) I.V.A. incluido.

Art. 2º.- Comuníquese las partes pertinentes de esta disposición a todas las oferentes por medio fehaciente, haciéndoseles saber que en el plazo de 3 (tres) días hábiles podrán ejercer su derecho de impugnación a la pre-adjudicación consignada en el artículo precedente, tal lo prescripto por el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública Nro. 004/10 (punto 4.1).

Art. 3º.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

FDO: Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

### DECRETO N° 315/10

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3998-C-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3998-C-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 3918/2010.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diez.

FDO: Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno, C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

### DECRETO N° 316/10

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3336-C-00 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3336-C-00 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 3919/2010.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno, Arq. Guillermo Zampini, Sub-Secretario de Planeamiento y Obras Privadas.

DECRETO N° 317/10

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 3673/08, en la que se declara de interés público y pago obligatorio la obra de 149 Cuadras de Cordón Cuneta, Mejorado y Desagües Pluviales en diferentes barrios de la ciudad; y

CONSIDERANDO QUE:

La calle Derqui entre Alejandro Gutiérrez y Juan José Paso se encuentra dentro del listado de expedientes en que la obra no fue ejecutada antes de la sanción de la ordenanza citada y su registro de aceptación de obra estaba aprobado.

Al día de la fecha, y de acuerdo con las prescripciones del Decreto 153/06, reglamentario de la Ordenanza 3400, se ha cerrado el pertinente registro, habiéndose obtenido una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de un 57,69 % en metros, que corresponden al 66,67 % de los frentistas.

Al realizarse parte de la obra con subsidios otorgado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Vivienda de la Provincia de Santa Fe, los vecinos de la cuadra en cuestión no deberán hacer anticipo alguno para la concreción de la misma.

El art. 5 de la Ordenanza N° 3673/08 autoriza al Departamento Ejecutivo a percibir la contribución de mejoras al precio estipulado por la Ordenanza N° 3672/08, es decir, a \$ 97,22 (pesos noventa y siete con 22 ctvs.) el metro lineal.

Por todo ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones

DECRETA

Art. 1º.- Procédase al cobro de la contribución de mejoras de la calle Derqui entre A. Gutiérrez y J. J. Paso (Exp. 128.859-V-06), de acuerdo con el precio estipulado en el art. 5º de la Ordenanza N° 3673/08.

Art. 2º.- Disponga la Secretaría de Hacienda la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 3674/08, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Impútnense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de las calles en cuestión a la partida presupuestaria N° 3036-7 "Percibido FEFIP 149 Cuadras Fondo de Obras Públicas" y N° 3237-7 "Percibido FOP FEFIP 149 Cuadras Convenios", conforme con lo estipulado por el art. 8º de la Ordenanza N° 3673/08.

Art. 4º.- Impútnense los gastos que demande la ejecución de la misma a la Partida Presupuestaria N° 2689-8 "Segundo Plan de Acceso a Barrios FEFIP".

Art. 5º.- Dispónese la apertura de un Registro Especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 2494/97 - Art. 14.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Arq. Duilio A. Martini, Sub-Secretario de Obras Públicas.

DECRETO N° 318/10

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3998-C-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3998-C-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 3921/2010.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno, C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO N° 319/10

VISTO:

La Licitación Pública N° 004/10, por la cual se realizará la obra de "MOVIMIENTO DE SUELOS DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS" de la ciudad de VENADO TUERTO, en el marco del Programa de Obras Menores; y,

CONSIDERANDO QUE:

Con fecha 7 de diciembre de 2010 fue pre-adjudicada la obra a la empresa Agro Vial Litoral SRL –Decreto Nro. 314/10-, en función del informe emitido por la Comisión de Pre-adjudicación creada a esos efectos.



De acuerdo con las prescripciones del 4.1 del Pliego de Condiciones Particulares de la licitación de marras, se notificó el contenido del acto administrativo a todas las oferentes, a los efectos de su conocimiento, para el ejercicio de su eventual derecho de impugnación al mismo. Habiendo vencido el término fijado sin que mediara oposición alguna, es necesario proceder al dictado del acto de adjudicación, para llevar adelante los trabajos que se pretenden contratar.

Por todo ello, el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones:

DECRETA

Art. 1º.- Adjudícase la ejecución de la obra "MOVIMIENTO DE SUELOS" de la nueva Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de la ciudad de Venado Tuerto a la empresa AGRO VIAL LITORAL SRL, domiciliada en calle Urquiza Nº 556 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en la suma de \$ 393.190,93 (pesos trescientos noventa y tres mil ciento noventa con 93/100) I.V.A. incluido.

Art. 2º.- Comuníquense las partes pertinentes de esta disposición a la adjudicataria por medio fehaciente, haciéndosele saber que en el plazo de 10 (diez) días corridos, a contar desde la notificación, deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, previa constitución de la pertinente garantía de cumplimiento del mismo, tal lo prescripto por el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Pública Nro. 004/10.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Secretaría de Hacienda, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno, Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

#### DECRETO Nº 320/10

VISTO:

Los Decretos nros. 263/10 y 264/10, dictados por este Departamento Ejecutivo en fecha 29/10/10, y;

CONSIDERANDO QUE:

En los mismos se han dispuesto sendas adquisiciones de equipamiento destinado a la prestación de servicios públicos, un chasis semi-remolque y un tanque regador, respectivamente, bajo la modalidad de "Concurso de Precios" que regula la Ordenanza 3536.

Involuntariamente, se ha consignado un error al determinarse los montos de las cuotas a abonarse en cada caso; no así con los montos totales de cada operación, que han sido correctamente indicados.

En consecuencia, es necesario el dictado del presente acto administrativo, a los fines de su rectificación, para la confección de los correspondientes contratos de compra-venta.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Rectifícase el art. 1 del decreto nro. 263/10, dictado por este Departamento Ejecutivo en fecha 29/10/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"Art. 1º.- Adquiérase al señor Sergio Valenzuela, D.N.I. 11.118.632, con domicilio en Vieytes 86 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, 1 (un) chasis semi-remolque, usado, en la suma de \$ 48.620 (pesos cuarenta y ocho mil seiscientos veinte), I.V.A. incluido, pagadera de la siguiente manera: a) 1 (una) cuota de \$ 19.448 (pesos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho) en efectivo, al momento de la entrega de la unidad y suscripción del contrato respectivo, y 2 (dos) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 14.586 (pesos catorce mil quinientos ochenta y seis) cada una, con vencimiento la primera de ellas a los 30 (treinta) días del primer pago, y la restante a los 60 días de aquél."*

Art. 2º.- Rectifícase el art. 1 del decreto nro. 264/10, dictado por este Departamento Ejecutivo en fecha 29/10/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"Art. 1º.- Adquiérase al señor Sergio Valenzuela, D.N.I. 11.118.632, con domicilio en Vieytes 86 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, 1 (un) tanque regador para semi-remolque, usado, en la suma de \$ 38.675 (pesos treinta y ocho mil seiscientos setenta y cinco), I.V.A. incluido, pagadera de la siguiente manera: a) 1 (una) cuota de \$ 15.470 (pesos quince mil cuatrocientos setenta) en efectivo, al momento de la entrega de la unidad y suscripción del contrato respectivo, y 2 (dos) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 11.602,50 (pesos once mil seiscientos dos con 50 cts.) cada una, con vencimiento la primera de ellas a los 30 (treinta) días del primer pago, y la restante a los 60 días de aquél."*

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Secretaría de Hacienda, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno, Dr. Juan A. Vidal, Secretario de Servicios Públicos.

#### DECRETO Nº 321/10

VISTO:

La proximidad de las fiestas de Navidad y Año Nuevo que tradicionalmente se conmemoran en nuestra comunidad, los 25 de diciembre y 1ro. de enero venideros, y;

CONSIDERANDO QUE:

Es de práctica usual que estas festividades, de gran significación espiritual, sean celebradas en reuniones familiares. Asimismo, es de uso consuetudinario en nuestro país que los festejos comiencen las noches de las respectivas vísperas -Nochebuena y Año Viejo- aguardando con los seres queridos el advenimiento de esos eventos, que han trascendido ampliamente su originaria significación religiosa, y constituyen, en muchos casos, la única posibilidad de reunión anual de muchas familias que residen en distintos lugares del país.

Así, para facilitar estas evocaciones y propiciar el afianzamiento de los lazos afectivos, se otorga asueto administrativo a los agentes públicos. Así lo ha dispuesto, como es habitual, el gobierno nacional.

Este Departamento Ejecutivo Municipal adhiere a la finalidad perseguida por dicha norma, esto es, permitir que quienes tienen sus familiares o allegados que residen en otras ciudades puedan desplazarse hacia ellas, para recibir ambas festividades en la forma en que ancestralmente se conmemoran.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

**DECRETO**

Art. 1º.- Otórgase asueto a los agentes de esta Administración Pública Municipal para los días 24 y 31 de diciembre del corriente año 2010, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Instrúyase a las distintas áreas municipales para que se implementen las medidas necesarias tendientes a asegurar la continuidad de los servicios esenciales.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a la Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

**DECRETO Nº 322/10**

VISTO:

La reorganización que periódicamente llevan a cabo diversas Secretarías de este Municipio, en relación a la funcionalidad de los distintos agentes y su pertinente categorización de revista, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta reorganización tiende a colocar a agentes municipales en un plano de mayor jerarquía escalafonaria que la que hasta el momento ostentan. Esta situación configura un principio en justicia con relación a las mayores obligaciones que a diario poseen, su responsabilidad en las labores encomendadas y la disponibilidad horaria que efectúan en detrimento de sus cuestiones de orden particular.

El presente configura un liso y llano reconocimiento a los sacrificios, tesón y dedicación que ofrecen en el desarrollo de sus tareas, en pos de los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

**DECRETO**

Art. 1º.- Dispónese otorgar las categorías escalafonarias a partir del 01/12/2010, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Cuel, Adolfo Joaquín	1696/09	16
González, María Cecilia	567/03	16

**SECRETARÍA DE PROMOCIÓN COMUNITARIA Y SOCIAL**

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Guillaumet, Teresa A.	1589/10	12

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEAMIENTO**

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Gallardo, Juan Carlos	1442/07	12
Leishner, Jorge Mauricio.	1312/09	12
Paulovich, Miguel Ángel	3113/05	15
Petrillo, Alejandro Daniel	1676/04	10
Romero, Manuel Irineo	1316/01	12
Villegas, Antonio Gerardo M.	1360/09	13

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a la Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

**DECRETO Nº 323/10**

VISTO:

Las disposiciones del Capítulo II, Anexo I de la Ley 9286, artículos 10, 11 y 12, las del artículo 134, siguientes y concordantes, del mismo cuerpo normativo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Las disposiciones allí contenidas regulan y estipulan expresamente los requisitos y condiciones necesarias para el ingreso a la planta permanente del personal municipal, aun en el supuesto de preexistencia de contratos firmados con anterioridad conforme al artículo 8 del cuerpo legal invocado, adquiriéndose en esta forma el derecho a la estabilidad consagrado por el artículo 16 de la ley de marras.

Los agentes contratados actualmente en este Municipio han demostrado acabadamente su idoneidad y competencia en el desarrollo diario de su labor para las funciones, y/o tareas conferidas.

La incorporación de los agentes municipales contratados al día de la fecha al régimen de planta permanente debe efectuarse por medio del acto administrativo respectivo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

**DECRETO**

Art. 1º.- Incorpórase a la Planta Permanente de la Municipalidad de Venado Tuerto a partir del día 1ro. de diciembre del año en curso a las personas que a continuación se detallan, las que ejecutarán sus trabajos bajo la órbita de las Secretarías y Subsecretarías indicadas, a saber:

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN COMUNITARIA Y SOCIAL

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Araujo, Claudia Beatriz	1746/09	9

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEAMIENTO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Alí, Juan Pablo	1684/05	10
Gallardo, Néstor Eduardo	1678/00	10
Quiroga, Rubén Osvaldo	1823/06	10
Vivas, Daniel Gustavo	1664/00	10

Art. 2º.- Impútase el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales, a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO Nº 324/10

VISTO:

La cuadra de calle Leoncio de la Barrera entre Moreno y Lavalle, que se encuentra comprendida en el remanente de cuadras a pavimentar de acuerdo con la Ordenanza 2206/97, denominada "de las 400 Cuadras", pudiéndose fijar distintas condiciones de ejecución, duración y financiación de la obra de pavimentación que establece aquella, atendiendo a los distintos requerimientos y posibilidades de pago de los vecinos, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza Nº 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 84,48 % en metros, que corresponden al 84,21 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y fue aceptada según Resolución Nº 059-OP-10.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones

DECRETA

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle LEONCIO de la BARRERA entre Moreno y Lavalle (Exp. 132.899-V-07), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 8.40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Hacienda a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 3674/08, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda.

Art. 3º.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por el art. 10 de la Ordenanza 2494/07 y su Decreto reglamentario, nro. 214/04, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la Ordenanza 3672/08 y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Dispónese que dicho precio tendrá vigencia por el término de los 60 (sesenta) días corridos y posteriores de recibida la notificación de deuda, y que, una vez vencido ese plazo, la Secretaría de Hacienda tendrá derecho a percibir el valor de la contribución de mejoras de acuerdo con las otras modalidades de pago dispuestas en la Ordenanza 3672/08.

Art. 5º.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria Nº 3221-7 "Percibido Pavimento por Administración Municipal", de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza Nº 2494/97.

Art. 6º.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria nº 1743-8 "Pavimentación Urbana".

Art. 7º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 2494/97 - Art. 14.

Art. 8º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Arq. Duilio A. Martini, Sub-Secretario de Obras Públicas.

DECRETO Nº 325/10

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 3967-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 3967-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 3922/2010.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda; Arq. Guillermo E. Zampini, Subsecretario de Planeamiento y Obras Privadas.

DECRETO Nº 326/10

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 4240-I-05 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 4240-I-05 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 3925/2010.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO Nº 327/10

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 4499-I-10 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 4499-I-10 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 3927/2010.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda; Arq. Duilio A. Martini, Subsecretario de Obras Públicas.

DECRETO Nº 328/10

VISTO:

Los distintos montos que, en concepto de "fondo fijo", tienen asignadas las distintas Secretarías, Direcciones y demás dependencias de este Municipio, y;

CONSIDERANDO QUE:

La Dirección de Espacios Públicos, con motivo de las múltiples y muy diversas actividades que despliega en la conservación y mantenimiento de plazas, parques y paseos de la ciudad, debe afrontar erogaciones que superan el monto que tiene asignado en tal concepto.

Por tal razón, y a los efectos de no impedir la pronta ejecución de los trabajos programados, más aún, transcurriendo la época estival, resulta adecuado actualizar la suma respectiva.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Otórguese en concepto de "caja chica" o "fondo fijo" a la Dirección de Espacios Públicos el monto de \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos), por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO Nº 329/10

VISTO:

La necesidad planteada por el Sr. Director de Deportes, Lic. Oscar Barbareschi, respecto de la suma que tiene destinada esa área en concepto de "caja chica" o "fondo fijo", y;

CONSIDERANDO QUE:

A la gran cantidad de actividades que cotidianamente se desarrollan en esa Dirección, se suman en esta época de verano las originadas en las diversas colonias de vacaciones que se han implementado, con mucho éxito, no sólo en las instalaciones del Parque General Belgrano, sino también en el Club de los Viajantes y el Club Jorge Newbery.

Por estos motivos, se ha multiplicado proporcionalmente la cantidad de erogaciones de pequeño monto, que habitualmente se abona con la caja chica de cada dependencia municipal.

Es así que surge apropiado aumentar el monto asignado en tal concepto, sólo durante el período estival.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Otórguese en concepto de "caja chica" o "fondo fijo" a la Dirección de Deportes, dependencia de la Secretaría de Promoción Comunitaria y Social, la suma adicional a la ya asignada de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos), durante los meses de diciembre 2010, y enero y febrero 2011, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda; Dr. Pedro O. Bustos, Secretario de Promoción Comunitaria y Social.

DECRETO Nº 330/10

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 4365-I-07 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 4365-I-07 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 3924/2010.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda; Arq. Duilio A. Martini, Subsecretario de Obras Públicas.

DECRETO Nº 331/10

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 4186-I-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 4186-I-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 3929/2010.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda, Arq. Darío N. Mascioli, Secretario de Desarrollo Productivo.

DECRETO Nº 332/10

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 4322-I-06 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 4322-I-06 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 3930/2010.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda; Arq. Duilio A. Martini, Sub-Secretario de Obras Públicas.

DECRETO Nº 333/10

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 3967-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

**DECRETO**

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3967-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 3931/2010.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO N° 334/10

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4235-C-05 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

**DECRETO**

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4235-C-05 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 3932/2010.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda; Arq. Duilio A. Martini, Sub-Secretario de Obras Públicas.

DECRETO N° 335/10

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3235-C-00 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

**DECRETO**

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3235-C-00 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 3933/2010.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO N° 336/10

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4186-I-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

**DECRETO**

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4186-I-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 3934/2010.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda; Dr. Juan A. Vidal, Secretario de Servicios Públicos.

DECRETO N° 337/10

VISTO:

La cuadra de calle España entre Quintana y Piacenza, que se encuentra comprendida en el listado incluido en la Ordenanza 3925/10, en la que se autoriza a la Municipalidad de Venado Tuerto a la ejecución de 26 cuadras de pavimento de hormigón, en el marco del Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Periurbanas, Caminos de Producción y Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial - 3er. Plan de Acceso a Barrios", y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 76,50 % en metros, que corresponden al 82,35 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y fue aceptada según Resolución N° 061-OP-10.

Al realizarse parte de la obra con subsidios que provienen del programa referido, los vecinos de la cuadra de marras no deberán hacer anticipo alguno para la concreción de la misma.

El art. 5 de la Ordenanza 3925/10 autoriza al Departamento Ejecutivo a percibir el cobro de la contribución de mejoras en un todo de acuerdo con las ordenanzas vigentes en materia de pavimentación urbana, teniendo en cuenta precios, formas de pago, descuentos, etc.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones

DECRETA

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle ESPAÑA entre Quintana y Piacenza (Exp. 130.143-V-06), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 10.40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Hacienda a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 3672/08, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 3428-7 "Percibido Pavimento 3er. Plan Acceso a Barrios", de acuerdo con lo estipulado en el art. 8 de la Ordenanza N° 3925/10.

Art. 4º.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria n° 3438-8 "Ejecución 3er. Plan de Acceso a Barrios".

Art. 5º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 2494/97 - Art. 14.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda; Arq. Duilio A. Martini, Sub-Secretario de Obras Públicas.

DECRETO N° 338/10

VISTO:

La cuadra de calle Santa Cruz entre Suipacha y Calle Pública A-40, que se encuentra comprendida en el remanente de cuadras a pavimentar de acuerdo con la Ordenanza 2206/97, denominada "de las 400 Cuadras", pudiéndose fijar distintas condiciones de ejecución, duración y financiación de la obra de pavimentación que establece aquella, atendiendo a los distintos requerimientos y posibilidades de pago de los vecinos, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 83,58 % en metros, que corresponden al 75,00 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y fue aceptada según Resolución N° 066-OP-10.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones

DECRETA

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle SANTA CRUZ entre Suipacha y Calle Pública A-40 (Exp. 155.856-V-10), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 6,40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Hacienda a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 3674/08, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por el art. 10 de la Ordenanza 2494/07 y su Decreto reglamentario, nro. 214/04, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la Ordenanza 3672/08 y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Dispónese que dicho precio tendrá vigencia por el término de los 60 (sesenta) días corridos y posteriores de recibida la notificación de deuda, y que, una vez vencido ese plazo, la Secretaría de Hacienda tendrá derecho a percibir el valor de la contribución de mejoras de acuerdo con las otras modalidades de pago dispuestas en la Ordenanza 3672/08.

Art. 5º.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 3221-7 "Percibido Pavimento por Administración Municipal", de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza N° 2494/97.

Art. 6º.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria n° 1743-8 "Pavimentación Urbana".

Art. 7º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 2494/97 - Art. 14.

Art. 8º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda; Arq. Duilio A. Martini, Sub-Secretario de Obras Públicas.

DECRETO N° 339/10

VISTO:

La cuadra de calle Arenales entre Neuquén y Buenos Aires, que se encuentra comprendida en el remanente de cuadras a pavimentar de acuerdo con la Ordenanza 2206/97, denominada "de las 400 Cuadras", pudiéndose fijar distintas condiciones de ejecución, duración y financiación de la obra de pavimentación que establece aquella, atendiendo a los distintos requerimientos y posibilidades de pago de los vecinos, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 91,22 % en metros, que corresponden al 81,82 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8° de la Ordenanza 3400/06, y fue aceptada según Resolución N° 058-OP-10.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones

DECRETA

Art. 1°.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle ARENALES entre Neuquén y Buenos Aires (Exp. 154.982-V-10), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 8,40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2°.- Proceda la Secretaría de Hacienda a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 3674/08, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3°.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por el art. 10 de la Ordenanza 2494/07 y su Decreto reglamentario, nro. 214/04, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la Ordenanza 3672/08 y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4°.- Dispónese que dicho precio tendrá vigencia por el término de los 60 (sesenta) días corridos y posteriores de recibida la notificación de deuda, y que, una vez vencido ese plazo, la Secretaría de Hacienda tendrá derecho a percibir el valor de la contribución de mejoras de acuerdo con las otras modalidades de pago dispuestas en la Ordenanza 3672/08.

Art. 5°.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 3221-7 "Percibido Pavimento por Administración Municipal", de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza N° 2494/97.

Art. 6°.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria n° 1743-8 "Pavimentación Urbana".

Art. 7°.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 2494/97 - Art. 14.

Art. 8°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda; Arq. Duilio A. Martini, Sub-Secretario de Obras Públicas.

DECRETO N° 340/10

VISTO:

La cuadra de calle Maipú entre Lascales y 26 de Abril, que se encuentra comprendida en el remanente de cuadras a pavimentar de acuerdo con la Ordenanza 2206/97, denominada "de las 400 Cuadras", pudiéndose fijar distintas condiciones de ejecución, duración y financiación de la obra de pavimentación que establece aquella, atendiendo a los distintos requerimientos y posibilidades de pago de los vecinos, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 95,00 % en metros, que corresponden al 93,33 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8° de la Ordenanza 3400/06, y fue aceptada según Resolución N° 057-OP-10.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones

DECRETA

Art. 1°.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle MAIPÚ entre Lascales y 26 de Abril (Exp. 129.730-V-06), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 8,40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2°.- Proceda la Secretaría de Hacienda a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 3674/08, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3°.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por el art. 10 de la Ordenanza 2494/07 y su Decreto reglamentario, nro.



214/04, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la Ordenanza 3672/08 y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Dispónese que dicho precio tendrá vigencia por el término de los 60 (sesenta) días corridos y posteriores de recibida la notificación de deuda, y que, una vez vencido ese plazo, la Secretaría de Hacienda tendrá derecho a percibir el valor de la contribución de mejoras de acuerdo con las otras modalidades de pago dispuestas en la Ordenanza 3672/08.

Art. 5º.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 3221-7 "Percibido Pavimento por Administración Municipal", de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza N° 2494/97.

Art. 6º.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria n° 1743-8 "Pavimentación Urbana".

Art. 7º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 2494/97 - Art. 14.

Art. 8º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Arq. Duilio A. Martini, Sub-Secretario de Obras Públicas.

#### DECRETO N° 341/10

VISTO:

La cuadra de calle Suipacha entre Antártida Argentina y Santa Cruz, que se encuentra comprendida en el remanente de cuadras a pavimentar de acuerdo con la Ordenanza 2206/97, denominada "de las 400 Cuadras", pudiéndose fijar distintas condiciones de ejecución, duración y financiación de la obra de pavimentación que establece aquella, atendiendo a los distintos requerimientos y posibilidades de pago de los vecinos, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 74,47 % en metros, que corresponden al 70,00 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y fue aceptada según Resolución N° 065-OP-10.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones

DECRETA

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle SUIPACHA entre Antártida Argentina y Santa Cruz (Exp. 155.855-V-10), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 6,40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Hacienda a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 3674/08, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por el art. 10 de la Ordenanza 2494/07 y su Decreto reglamentario, nro. 214/04, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la Ordenanza 3672/08 y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Dispónese que dicho precio tendrá vigencia por el término de los 60 (sesenta) días corridos y posteriores de recibida la notificación de deuda, y que, una vez vencido ese plazo, la Secretaría de Hacienda tendrá derecho a percibir el valor de la contribución de mejoras de acuerdo con las otras modalidades de pago dispuestas en la Ordenanza 3672/08.

Art. 5º.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 3221-7 "Percibido Pavimento por Administración Municipal", de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza N° 2494/97.

Art. 6º.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria n° 1743-8 "Pavimentación Urbana".

Art. 7º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 2494/97 - Art. 14.

Art. 8º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Arq. Duilio A. Martini, Sub-Secretario de Obras Públicas.

## **RESOLUCIONES**

### RESOLUCIONES SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

057- 02-12-10 Aceptación ejecución de obra de pavimento de hormigón cuadra Maipú entre Lascaja y 2 de Abril.

058- 10-12-10 Aceptación ejecución de obra de pavimento de hormigón cuadra Arenales entre Neuquén y Buenos Aires.

059- 16-12-10 Aceptación ejecución de obra de pavimento de hormigón cuadra Leoncio de la Barrera entre Lavalle y Moreno.

060- 16-12-10 Aceptación ejecución de obra de cordón cuneta cuadra Turner entre Alem y Runciman.

061- 16-12-10 Aceptación ejecución de obra de pavimento de hormigón cuadra España entre Quintana y Piacenza.

- 062- 20-12-10 Aceptación ejecución de obra de cordón cuneta cuadra Runciman entre Iturbide y Turner.
- 063- 21-12-10 Transferencia panteón situado en Lote 14, Manzana 6 del Cementerio Municipal a favor del señor Hernán Daniel Puñet.
- 064- 27-12-10 Aceptación ejecución de obra de pavimento de hormigón cuadra Juan Bautista Alberdi entre French y Berutti.
- 065- 27-12-10 Aceptación ejecución de obra de pavimento de hormigón cuadra Suipacha entre Antártida Argentina y Santa Cruz.
- 066- 27-12-10 Aceptación ejecución de obra de pavimento de hormigón cuadra Santa Cruz entre Suipacha y Calle Pública A-40.

#### RESOLUCIONES SECRETARIA DE HACIENDA

- 046- 03-12-10 Aceptación renuncia agente Franco, Jorge Fernando, por acogimiento a jubilación ordinaria.
- 047- 10-12-10 Autorización a Dirección de Rentas a efectuar descuento de intereses y formalizar convenio de pago sobre deuda T.G.I. inmueble partida municipal nro. 24951 (Ord. 2654/99).
- 048- 10-12-10 Autorización a Dirección de Rentas a efectuar descuento de intereses y formalizar convenio de pago sobre deuda T.G.I. y Pavimento 400 Cuadras inmueble partida municipal nro. 8924 (Ord. 2654/99).
- 049- 10-12-10 Autorización a Dirección de Rentas a formalizar convenio de pago sobre deuda T.G.I. inmueble partida municipal nro. 6373 (Ord. 2654/99).
- 050- 10-12-10 Autorización a Dirección de Rentas a retomar convenio de pago oportunamente suscripto sobre deuda T.G.I. inmueble partida municipal nro. 17684 (Ord. 2654/99).
- 051- 13-12-10 Autorización a Dirección de Rentas a efectuar descuento de intereses y formalizar convenio de pago sobre deuda T.G.I. y Pavimento inmueble partida municipal nro. 9394 (Ord. 2654/99).
- 052- 13-12-10 Autorización a Dirección de Rentas a formalizar convenio de pago sobre deuda T.G.I. inmueble partida municipal nro. 9456 (Ord. 2654/99).
- 053- 13-12-10 Autorización a Dirección de Rentas a efectuar descuento de intereses y formalizar convenio de pago sobre deuda Pavimento inmuebles partidas municipales nros. 21388 y 21389 (Ord. 2654/99).
- 054- 16-12-10 Autorización a Dirección de Rentas a efectuar descuento de intereses y formalizar convenio de pago sobre deuda T.G.I. y Pavimento inmueble partida municipal nro. 22412 (Ord. 2654/99).
- 055- 16-12-10 Autorización a Dirección de Rentas a efectuar descuento de intereses y formalizar convenio de pago sobre deuda Pavimento 400 Cuadras inmueble partida municipal nro. 7203 (Ord. 2654/99).
- 056- 29-12-10 Autorización a Dirección de Rentas a efectuar descuento de intereses y formalizar convenio de pago sobre deuda T.G.I. inmueble partida municipal nro. 1052 (Ord. 2654/99).
- 057- 30-12-10 Autorización a Dirección de Rentas a efectuar descuento de intereses y formalizar convenio de pago sobre deuda T.G.I. inmueble partida municipal nro. 867 (Ord. 2654/99).
- 058- 30-12-10 Autorización a Dirección de Rentas a efectuar descuento de intereses y quita de capital sobre deuda Pavimento inmueble partida municipal nro. 9283 (Ord. 2654/99).
- 059- 30-12-10 Autorización a Dirección de Rentas a efectuar quita de capital y formalizar sendos convenios de pago sobre deudas T.G.I. y Pavimento 400 Cuadras inmueble partida municipal nro. 6172 (Ord. 2654/99).
- 060- 30-12-10 Autorización a Dirección de Rentas a efectuar descuento de intereses y formalizar convenio de pago sobre deuda T.G.I. inmueble partida municipal nro. 28145 (Ord. 2654/99).

#### RESOLUCIONES SECRETARÍA DE PROMOCIÓN COMUNITARIA Y SOCIAL

- 013- 21-12-10 Otorgamiento eximición prestación de servicios agente Colom, Mónica Marcela.

#### RESOLUCIONES SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

- 010- 15-12-10 Autorización fumigación aérea contra plagas estivales empresa Yebilá S.A.